

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – FONDO PREINVERSIÓN FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

**PROGRAMA FONDO PRE INVERSIÓN**

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA No. PAF-FPV-C-22-2018**

**OBJETO: CONTRATAR LA CONSULTORÍA QUE REALICE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INGENIERÍA DE DETALLE DEL TRAMO DE VÍA DE LA CALLE 60 QUE CONECTARÁ LA CARRERA 13 CON LA AVENIDA AMBALÁ DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ**

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.28. “*Respuesta a las Observaciones Presentadas al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Publicación del Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes*”, del Subcapítulo I “*Generalidades*”, Capítulo II “*Disposiciones Generales*” de los Términos de Referencia, y teniendo en cuenta el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones a dicho Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el día nueve (09) de noviembre de 2018, hasta el día catorce (14) de noviembre de 2018.

Durante este periodo se presentó la siguiente observación por parte del proponente CONSORCIOS VIAS IBAGUE 2018, así:

**CONSORCIO VIAS DE IBAGUÉ**

13-Nov-2018, Bogotá.

Señores  
PATRIMONIO AUTÓNOMO  
FIDEICOMISO – FONDO PREINVERSIÓN FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.  
Bogotá D.C. – Colombia



REFERENCIA: Observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes, Convocatoria No. PAF-FPV-C-22-2018.

Objeto Convocatoria: **CONTRATAR LA CONSULTORÍA QUE REALICE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INGENIERÍA DE DETALLE DEL TRAMO DE VÍA DE LA CALLE 60 QUE CONECTARÁ LA CARRERA 13 CON LA AVENIDA AMBALÁ DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.**

Cordial Saludo,

Por medio de la presente nos permitimos hacer las siguientes observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes publicado en la web de la entidad en relación a la evaluación de nuestra propuesta a la convocatoria a la cual se hace referencia.

1. La garantía de seriedad de la oferta fue expedida antes de la fecha de cierre de la convocatoria a la cual se hace referencia, como se puede verificar en el documento entregado; dado que nos encontramos en una ciudad distante del punto de entrega de la propuesta, la garantía fue entregada dentro del plazo de subsanación valiéndonos de los términos de referencia que para el presente proceso es ley, el cual dice: “*Cuando no se allegue la garantía de seriedad de la propuesta o esta no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fija la entidad CONTRATANTE. Si la misma tiene imprecisiones de forma las cuales no lleguen a afectar el amparo otorgado por la aseguradora, solo hasta este momento nos estamos enterando de las observaciones a la misma, se le recuerda a la entidad que la póliza después que sea aportada puede ser sujeto de ajustes conforme a la revisión que realice la entidad, sin embargo se envía junto con esta observación la misma póliza presentada durante la subsanación ajustada en las consideraciones que la entidad ha emitido en el informe de verificación. Cabe resaltar que no estamos adicionando ni modificando nuestra propuesta solo estamos ajustando las observaciones de forma que se presentaron en relación a la garantía de seriedad. Por lo anterior le solicitamos a la entidad habilitar a este oferente en este tema en particular.*”

**CONSORCIO VIAS DE IBAGUÉ**

2. En relación al cupo de crédito la entidad define en su informe que el documento aportado no cumple con los requisitos de los términos de referencia, ante esta evaluación este oferente tiene las siguientes observaciones.

- Si bien el documento aportado no tiene explícitos todos los requerimientos de forma que se mencionan en la evaluación (que se pre-aprobado, nombre del representante que firma el aval, fecha de expedición inferior a 60 días), el documento aportado está en el FORMATO que maneja la el BANCO DAVIVIENDA, por lo cual el proponente se ve imposibilitado a mostrar de manera explícita los requerimientos a los cuales se hace referencia en el informe de verificación de requisitos habilitantes, pero de igual forma, el documento aportado da fe que el oferente cuenta con los recursos disponibles para ser utilizados en la ejecución del contrato objeto de esta convocatoria. Por otro lado les informamos que nos hemos comunicado con el banco para verificar si la entidad realiza la solicitud de verificación de la disponibilidad de los recursos y nos informan que en ningún momento la entidad ha realizado dicha verificación, por lo que le solicitamos a la entidad realizar la respectiva verificación y así comprobar que este oferente tienen dichos recursos disponibles, sin embargo habiendo realizado la verificación ante el banco este nos envía respuesta en la cual se da fe que el documento presentado es un cupo de crédito y está disponible para ser utilizado por el oferente en el momento que se requiera. Cabe resaltar que no estamos adicionando ni modificando nuestra propuesta solo estamos ajustando las observaciones de forma que se presentaron en relación a la garantía de seriedad. Por lo anterior le solicitamos a la entidad habilitar a este oferente en este tema en particular.

Dado que el documento aportado si es un cupo de crédito, que está vigente y cumple con el monto exigido en los términos de referencia y tiene el aval del banco Davivienda le solicita a la entidad habilitar a este oferente el criterio evaluado.

Atentamente,



**BANCO DAVIVIENDA S.A.**  
24 DE OCT DE 2018

**CERTIFICA**

Que el Señor **EVER JOSE PATERNINA BALETA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 92.554.203, tiene con nuestra entidad el siguiente cupo de crédito:

Tipo de crédito: **CREDEXPRESS FIJO FNG PYMES**  
N° De Crédito: **0712\*\*\*\*\*0087**  
Cupo Aprobado: **\$100.000.000**  
Fecha de desembolso: **2018/08/16**  
Plazo: **4 Trimestres**  
Estado: **Vigente**

En Davivienda estamos dispuestos a asesorarlo en el buen manejo de sus productos. Si desea información adicional, comuníquese con nosotros al 338-3838 o a la línea 018000123838 desde cualquier lugar del país, donde nuestros asesores lo atenderán con gusto las 24 horas.

Atentamente,

*LINA AGUIAR*  
**LINA AGUAS JARABA**  
Asesora Pyme Oficina Guacari  
**BANCO DAVIVIENDA S.A.**



**POLIZA DE CUMPLIMIENTO PARA PARTICIPARE**

ORDENAL Pag. 1 de 2

Ciudad y fecha de expedición: **MEDELLAN - 2018-10-25** Clase: **Internacional**  
Vigencia Desde: **2018-10-25 - 09:00** - Hasta: **2019-01-05 - 24:00** Fecha de Renovación: **10333 - RAYE AEREA DE 8**

Tomador: **COMERCIO VEAR TRASTE 2018** RGL.: **900.482.744-1**  
Dirección: **CALLE 11C No. 248 - 98** Ciudad: **MEDELLAN** Teléfono: **01052009811**

Afianzado: **COMERCIO VEAR TRASTE 2018**

Asegurado y Beneficiario: **PATENCIO AUTONOMO FIDUCIARIA ASISTENCIA TECNICA FIDUCIARIA BOGOTA S.A**  
Dirección: **CALLE 87 N. 7-37 PISO 1 y 3** Ciudad: **BOGOTA, D.C.** RGL.: **030.055.897-7**

TIPO DE POLIZA: **CONTRATOS PARTICULARES** VERSION: **VERSION NOVIEMBRE 2016**  
Licitación No. **PAP-PPF-C-22-2018**

ANEXO	VE. ASESURADO	TECNICA	SENA	
HEREDAD DE OFERTA	00P	21,442,728	2018-10-25 2018-03-05	48,000
TOTAL VE. ASESURADO 00P		21,442,728.70		

PREMIA: 00P 48,200 GARFOS: 00P 0,360 IVA: 00P 8,899 VALOR A PAGAR: 00P 55,148

F. CONTRATO E. LICITACION: **Super de Remedios Epto. 901006 Ciudad: EBANHO**

OBJETO DE LA POLIZA:  
ASUMIR EL PAJO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OPERACIONERO PROMOVADO POR EL ASESURADO DERIVADO DE LA LICITACION NO. PAP-PPF-C-22-181 OTRO OBJETO DE CONTRATAR COMPRA LA COMPLETUDA QUE REALICE LOS SERVICIOS Y SERVICIOS DE CONSULTORIA DEL PLANO DE VÍA DE LA UNIDAD 14 QUE CONVOCARÁ LA CARRERA 13 CON LA AYUDA AEREA DEL MUNICIPIO DE EBANHO ASOCIATURA NO. PAP-PPF-C-22-2018

EL SEÑORADO VEAR TRASTE 2018 ESTA COMPROMETIDO POR:  
- AL INDEBIDA RENOVACION Y COMPROMISO S.A.S. RGL. 900.482.744-1 PARTICIPACION DEL 49 %  
- SEÑOR JOSE PATERNINA BALETA CC. 92.554.203 PARTICIPACION DEL 51 %

NOTA:  
- LA NO RENOVACION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROMOTOR SELECCIONADO.  
- LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERVIDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN EL PLICION SE CONCLUYERA, LOS TERMINOS DE SERVIDAD, EL SERVIDO PREVIO Y/O LAS REGLAS DE PARTICIPACION, SE PROMOVIERO O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA RENOVACION DEL CONTRATO SE PROMOVIERO, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS PERIODOS DE DURACION DE TERMINO DE OCHO (8) MESES.  
- EL RETIRO DE LA OFERTA DERIVADO DE VERIFICAR EL TERMINO PLAZO PARA LA PRESENTACION DE LAS PROPOSICIONES.  
- LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROMOTOR SELECCIONADO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO SOLICITA POR LA ENTIDAD PARA ASESORAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO

ESTA POLIZA SE EFECTUA EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN LA SOLICITUD DE SEGURO, LA CUAL TOMA EN CUENTA EL PAJO DE LA PENA DE LA PENA DE LA PENA DE LA PENA O DE LAS OBLIGACIONES O SERVIDO QUE SE REALICE CON PROMOTOR EN SU, PRODUCA LA FUNDACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DADA ENVIADO AL ASESURADOR PARA EFECTOS DEL PAJO DE LA PENA Y DE LOS GASTOS CONJUNTO CON SOLICION DE LA RESOLUCION DEL CONTRATO. (ART. 1488. C.Co).

IDENTIFICACION: C/01052009811/BOGOTAVEAR/BANCO DAVIVIENDA S.A.S



**POLIZA DE CUMPLIMIENTO PARA PARTICIPARE**

ORDENAL Pag. 2 de 2

Ciudad y fecha de expedición: **MEDELLAN - 2018-10-25** Clase: **Internacional**  
Vigencia Desde: **2018-10-25 - 09:00** - Hasta: **2019-01-05 - 24:00** Fecha de Renovación: **10333 - RAYE AEREA DE 8**

Tomador: **COMERCIO VEAR TRASTE 2018** RGL.: **900.482.744-1**  
Dirección: **CALLE 11C No. 248 - 98** Ciudad: **MEDELLAN** Teléfono: **01052009811**

Afianzado: **COMERCIO VEAR TRASTE 2018**

Asegurado y Beneficiario: **PATENCIO AUTONOMO FIDUCIARIA ASISTENCIA TECNICA FIDUCIARIA BOGOTA S.A**  
Dirección: **CALLE 87 N. 7-37 PISO 1 y 3** Ciudad: **BOGOTA, D.C.** RGL.: **030.055.897-7**

TIPO DE POLIZA: **CONTRATOS PARTICULARES** VERSION: **VERSION NOVIEMBRE 2016**  
Licitación No. **PAP-PPF-C-22-2018**

Renovar: **RENOVACION MEDELLAN - CAL. 42 A BO. 18 - 17 PISO 10 Tel. 3101100**  
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES: **Calle 72 N° 10-07 PISO 4, Bogota D.C. o al correo electronico: elin@libertycolombia.com**

Las modificaciones generadas de su poliza se pueden descargar de nuestra pagina [www.libertycolombia.com.co](http://www.libertycolombia.com.co) en el link: [www.libertycolombia.com.co/planes/Consultorio-de-Seguros/Fiducia](http://www.libertycolombia.com.co/planes/Consultorio-de-Seguros/Fiducia) o solicitando en nuestra Unidad de Servicio al Cliente, Línea Nacional gratuita 01 800 133348 o desde Bogotá, VCF 9199 de lunes a sábado de 8 a.m. a 6 p.m. Si lo prefiere escribanos a [servicioalcliente@libertycolombia.com](mailto:servicioalcliente@libertycolombia.com)

EL SEÑOR DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ DE LA POLIZA SOLICITADA POR PARTO CONTRATACION DE BOGOTA AL 10/10/18 DE SU SEGURO DEL PAJO AL 21/03/2019 (21/03/2018/19)

*[Firma]*  
CONTRATISTA-AFIANZADO

*[Firma]*  
LIBERTY SEGUROS S.A.  
RGL. 030.055.897-7  
Piso Antioqueño

## RESPUESTA DE LA ENTIDAD.

Frente a la primera observación, es preciso manifestar que no se comprende bien, porque el proponente expresa dicha observación. Toda vez que de la verificación de requisitos habilitantes publicada el día nueve (09) de noviembre de 2018, se puede ver claramente que el mismo luego de haber subsanado los requerimientos planteados en el documento de solicitud de subsanabilidad publicado el día treinta (30) de octubre de 2018, se concluyó que el proponente está habilitado jurídicamente.

Frente a la observación No. 2., es importante destacar que el proponente en la primera etapa de entrega de requisitos habilitantes no entregó carta cupo de crédito lo cual claramente impide que se de cualquier concepto por parte del área financiera además de solicitar que se entregue lo solicitado en los términos de referencia.

(...)

*El proponente no envía carta cupo de crédito dentro de los documentos de la propuesta. Por lo tanto, se le solicita enviar carta(s) cupo de crédito que incluya(n) todos los requerimientos establecidos en los términos de referencia en el numeral 3.1.2 Requisitos Habilitantes Financieros, para poder ser evaluado.*

(...)"

En atención al requerimiento, el proponente presentó subsanación dentro del tiempo establecido, pero al validar el documento expedido por el banco Davivienda entregado en etapa de subsanación, se evidencia que en ningún punto especifica que se trata de una carta cupo de crédito lo que en principio ya incumple con lo solicitado en el numeral 3.1.2.1. Además, el documento no cuenta con fecha de expedición ni con los datos de la persona quien la expide (por lo tanto tampoco con su firma). Lo anterior solicitado de forma explícita en los numerales 3.1.2.4, 3.1.2.5 y 3.1.2.8 con lo cual se establece de manera inequívoca que el documento aportado no cumple con lo solicitado en los términos de referencia.

En este sentido, la entidad, luego de analizar la subsanación del proponente y vislumbrando el incumplimiento, procede a incorporar la condición de no cumple a la propuesta del proponente en el factor financiero, en el informe de verificación de requisitos habilitantes, en razón a que no cumple con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia, e incurre así, en las siguientes causales de rechazo, señaladas en la convocatoria.

"(...)

### **1.37. CAUSALES DE RECHAZO**

*La CONTRATANTE, rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:*

*1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones exigidas.*

*16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.*

(...)"

Así las cosas, cuando se señala en este caso que incurre en las causales de rechazo arriba enunciadas, es que se ha podido constatar su incidencia y efectivamente se materializa el contenido sustancial de la regla establecida por la contratante, conforme a lo vislumbrado en la oferta presentada por el proponente.

Es importante aclarar también que la validación de las cartas con las entidades financieras no hace parte integral de la evaluación financiera. Es un procedimiento interno que se hace por parte de cada evaluador con el fin de verificar la autenticidad de la carta cupo de crédito pero no afecta en ningún sentido el estado de habilitación del proponente ya que esta verificación no es parte de lo solicitado en los términos de referencia. Por lo tanto, lo anterior no afecta en nada el concepto emitido para el proponente. Efectivamente a la fecha no se ha tenido ningún contacto con la entidad financiera implicada puntualmente debido a que en ninguna de las etapas de evaluación el documento entregado cumplió en su totalidad con lo solicitado en los términos de referencia.

En ese orden de ideas, la entidad ratifica la condición de no habilitada de la propuesta del proponente denominado CONSORCIO VÍAS DE IBAGUE, teniendo en cuenta, lo anteriormente argumentado.

En igual sentido, la entidad se permite destacar que el proponente J.A.H. INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S., no está habilitado en los tres componentes (Jurídico, Financiero y Técnico), del componente jurídico se evidenció que incurre en la causal de rechazo: *1.37.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.* Toda vez que tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, se concluye Definitivamente que el mismo NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE, en razón a las siguientes consideraciones:

1. PRIMERO: Revisado el formato 7 diligenciado, suscrito y allegado por el proponente en su oferta, se evidencia que HAROLD ANTONIO AYALA PINEDO, C.C. No. 72.229.476 de Barranquilla (Atlántico), en su calidad de representante legal de J.A.H. INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S. NIT. 900.184.144.-6, expresa bajo la gravedad de juramento que: " ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso ni de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, en los siguientes conflictos de interés: (...) 5. Haber presentado propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar la interventoría de este proyecto."

No obstante, en la convocatoria que se adelanta para contratar la interventoría a la presente consultoría, el único proponente que allegó oferta es la firma: GESTIÓN INTEGRAL CONSULTORES S.A.S. NIT. 900.109.122-5, la cual es representada legalmente por el señor: HAROLD ANTONIO AYALA PINEDO, C.C. No. 72.229.476 de Barranquilla (Atlántico), quien hace la misma manifestación bajo la gravedad de juramento de no encontrarse incurso en conflicto de interés.

2. SEGUNDO: Si bien son personas jurídicas distintas, estas son representadas legalmente por la misma persona, el Sr. HAROLD ANTONIO AYALA PINEDO, C.C. No. 72.229.476 de Barranquilla (Atlántico). Tal situación viene a contrariar sustancialmente lo estipulado en el numeral 1.4 de los Términos de Referencia de la presente convocatoria, así:

(...)

1.4 PRINCIPIOS ORIENTADORES La presente contratación se regirá y está sujeta por los principios de la Función Administrativa y de la Gestión Fiscal, consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, al Régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en los artículos 8 de la Ley 80 de 1993, artículos 13; 15 y 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. Los anteriores principios se entenderán y aplicarán en el sentido que ha establecido la ley, la jurisprudencia colombiana y la doctrina. (...)

Aceptar las ofertas del proponente arriba enunciado es precisamente ir en contra y sobre todo ir en detrimento del contenido sustancial del artículo 209 de la Constitución Política Colombiana, el cual indica que: La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, (...).

Es importante resaltar que la moralidad administrativa es de suma importancia para la contratación que nos ocupa en el presente caso y ello se ve enaltecido en las reglas que sobre el conflicto de interés se ha estipulado en los Términos de Referencia de la presente convocatoria. Con ello se pretende la salvaguarda de los principios de la función administrativa de transparencia, igualdad y moralidad administrativas, toda vez que el ejercicio de interventoría requiere probidad, transparencia, imparcialidad, protección de la moralidad administrativa y éstas pueden resultar afectas por el ejercicio simultaneo dentro de una misma entidad de actividades de interventoría y obra o consultoría, pues resulta claro y evidente el riesgo que de vigilar la buena inversión del recurso público se pase a ser vigilado por parte de la misma persona a quien se vigila, muy a pesar de que sean personas jurídicas distintas, pero están siendo representadas legalmente por la misma persona. Ello plantea un detrimento a la imparcialidad del criterio que pudiere tener quien vendría a realizar la Interventoría, toda vez que es una empresa representada legalmente por la misma persona que representa a la Empresa que va a realizar la Consultoría, lo que consecuentemente viene a poner en riesgo toda imparcialidad y objetividad en el desarrollo de las actividades propias tanto de la consultoría como de la interventoría, lo cual afecta directamente el principio de moralidad administrativa instituido como principio rector en el artículo 209 constitucional, orientador de la presente convocatoria.

El presente informe se expide a los quince (15) días del mes de noviembre de 2018.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – FONDO PREINVERSIÓN FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**



OBJETO: CONTRATAR LA CONSULTORÍA QUE REALICE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INGENIERÍA DE DETALLE DEL TRAMO DE VÍA DE LA CALLE 60 QUE CONECTARÁ LA CARRERA 13 CON LA AVENIDA AMBALÁ DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 01

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO VIAS IBAGE 2018

AC INGENIERIA DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S. NIT.: 900482944-1 (69%)  
EVER JOSE PATERNINA BALETA, C.C. No. 92.554.203 de Corozal (Sucre) (31%)

REPRESENTANTE LEGAL: ALVARO RAFAEL CABALLERO GUERRERO, C.C. No. 92.535.650 expedida en Sincelejo (Sucre)

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
<b>1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	110 a 112 y 168			La persona jurídica allega el respectivo certificado de existencia y representación legal.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 25/10/2018).	CUMPLE	110			Certificado expedido con fecha: 26/09/2018
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	110			A.C. INGENIERIA DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S.: ... Consultorías, servicios en análisis y diseños de estructuras, estudios de vulnerabilidad sísmica y patología de estructuras, diseños hidro-sanitario, programación, presupuesto, interventorías y construcción de obras civiles (...) EVER JOSE PATERNINA BALETA, C.C. No. 92.554.203 de Corozal (Sucre): Persona Natural de profesión Ingeniero Civil.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	110			A.C. INGENIERIA DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S.: (...) El representante legal no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. EVER JOSE PATERNINA BALETA, C.C. No. 92.554.203 de Corozal (Sucre): Persona Natural de profesión Ingeniero Civil.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				No se observan limitaciones ni restricciones a los representantes legales.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	168			A.C. INGENIERIA DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S. CALLE 11D No. 24B - 90, Barrio: LA PALMA, SINCELEJO - SUCRE. EVER JOSE PATERNINA BALETA, C.C. No. 92.554.203 de Corozal (Sucre): Persona Natural de profesión Ingeniero Civil. (No indica domicilio).
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	168 y 110			A.C. INGENIERIA DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S.: Creada mediante Documento Privado de fecha: 02/12/2011, inscrito el 07/12/2011. EVER JOSE PATERNINA BALETA, C.C. No. 92.554.203 de Corozal (Sucre): Persona Natural de profesión Ingeniero Civil.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	110			A.C. INGENIERIA DISEÑO Y CONSTRUCCION: duración indefinida. EVER JOSE PATERNINA BALETA, C.C. No. 92.554.203 de Corozal (Sucre): Persona Natural de profesión Ingeniero Civil.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	111			A.C. INGENIERIA DISEÑO Y CONSTRUCCION: JAIME RICARDO MARQUEZ CONTRERAS C.C. 72.246.947. T.P. 111052-T. EVER JOSE PATERNINA BALETA, C.C. No. 92.554.203 de Corozal (Sucre): Persona Natural de profesión Ingeniero Civil.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	150 y 151			El proponente allega el respectivo documento de constitución consorcial.
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	5, 21, 150 y 151			CONSORCIO VIAS IBAGUE 2018: Calle 11C No. 24B - 90, La Palma, Sincelejo - Sucre. R.L.: Alvaro Rafael Caballero Guerrero, C.C. No. 92.535.650 expedida en Sincelejo - Sucre. AC INGENIERIA DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S. NIT.: 900482944-1 (69%); R.L.: Alvaro Rafael Caballero Guerrero, C.C. No. 92.535.650 expedida en Sincelejo - Sucre. EVER JOSE PATERNINA BALETA, C.C. No. 92.554.203 de Corozal (Sucre) (31%): Persona Natural de profesión Ingeniero Civil.
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	150			Es el mismo de la convocatoria
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	150			CONSORCIO VIAS IBAGUE 2018
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	150			R.L.: Alvaro Rafael Caballero Guerrero, C.C. No. 92.535.650 expedida en Sincelejo - Sucre.
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	CUMPLE		Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria diligencie y suscriba nuevamente el documento de constitución consorcial, indicando el domicilio de la persona natural integrante del mismo. Toda vez que el documento allegado en su propuesta no lo indica.	SUBSANÓ	El proponente EVER JOSE PATERNINA BALETA, C.C. No. 92.554.203 de Corozal (Sucre) (31%): Persona Natural de profesión Ingeniero Civil, no indica su domicilio. El proponente mediante documento de subsanación allegado en físico el 06/11/2018, hora: 10:15 a.m. y de radicado: 12018100060154, allega el documento de constitución consorcial atendiendo el requerimiento. Está conforme.
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	151			CONSORCIO VIAS IBAGUE 2018: Calle 11C No. 24B - 90, La Palma, Sincelejo - Sucre.

7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	150			CONSORCIO VIAS IBAGUE 2018
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE		Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria diligencie y suscriba nuevamente el documento de constitución consorcial, indicando en el mismo La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. Toda vez que el documento allegado en su propuesta no lo indica.	SUBSANÓ	El proponente mediante documento de subsanación allegado en físico el 06/11/2018, hora: 10:15 a.m. y de radicado: 12018100060154, allega el documento de constitución consorcial en el cual manifiesta que quienes integran el consorcio responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	150			CONSORCIO VIAS IBAGUE 2018: AC INGENIERIA DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S. NIT.: 900482944-1 (69%) EVER JOSE PATERNINA BALETA, C.C. No. 92.554.203 (31%)
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	110 a 112 y 168			Así lo anexan en la propuesta.
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				No se observan limitaciones ni restricciones al representante legal.
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE		Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria allegue la respectiva garantía de seriedad de oferta cumpliendo los requisitos indicados en el numeral "2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los TDR. Toda vez que no la aporta en su oferta.	SUBSANÓ	Los proponentes allegan garantía de seriedad de la propuesta, en No. De Poliza: 2977223. Tomador: CONSORCIO VIAS IBAGUE. V. asegurado: 23,642,706. Vigencia: 2018-10-25. / 2019-03-05,
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				El proponente no esta integrado por personas extranjeras
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	1 a 169			El proponente allega solo una oferta
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	21			EVER JOSE PATERNINA BALETA, C.C. No. 92.554.203 de Corozal (Sucre).
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	5			A.C. INGENIERIA DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S. R.L.: ALVARO RAFAEL CABALLERO GUERRERO, C.C. No. 92.535.650 expedida en Sincelejo (Sucre).
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				El proponente no esta integrado por personas extranjeras
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				El proponente no esta integrado por personas extranjeras
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	10, 12 y 24			El proponente allega certificados donde consta que la persona jurídica, su representante legal y la persona natural integrante del Consorcio no registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	10, 12 y 24			Certificados expedidos con fecha: 24 de OCTUBRE de 2018
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	11 y 25			El proponente allega certificados donde consta que el representante legal de la persona jurídica no registra sanciones ni inhabilidades vigentes. También allega el certificado de la persona natural integrante del Consorcio, no registra sanciones, ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	11 y 25			Certificados expedidos con fecha: 24 de octubre de 2018
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
<b>6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES</b>					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	13 y 26			El proponente allega certificados donde se consta que el Representante Legal de la persona jurídica no registra antecedentes judiciales. También el de la persona natural integrante del consorcio no registra antecedentes judiciales.
<b>7. APODERADOS</b>					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
<b>8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	NO CUMPLE				
<b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	NO CUMPLE				
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. <b>(\$23.642.706,70)</b>	NO CUMPLE				
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. <b>(Cierre 25/10/2018).</b>	NO CUMPLE				
<b>Asegurado/Beneficiario/Tomador/Afianzado:</b> Conforme a la condición tomada por el proponente, teniendo en cuenta el Programa de Mitigación de Riesgo adoptado por FINDETER, establecido en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA" de los presentes Términos de Referencia.  <b>El Contratante: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con Nit. 830.055.897-7</b>  <b>Opción 1: DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros a través de una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia : EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL PROPONENTE se constituirá como afianzado, y EL CONTRATANTE como tomador, asegurado y beneficiario.</b>  <b>Opción 2: A través de una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia : EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.</b>  Garantía que deberá señalar expresamente que:  La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:  <b>a)</b> La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. <b>b)</b> La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. <b>c)</b> El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. <b>d)</b> La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	CUMPLE		Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, allegue póliza conforme a las exigencias estipuladas en el numeral 2.1.8 Garantía de Seriedad de la Oferta, dando plena observancia y cumplimiento a las estipulaciones del numeral 2.1.8.1. PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES:  1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - en caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.  En caso de que El PROPONENTE elija esta opción, podrá solicitar la expedición de la póliza a través de Liberty Seguros S.A.  2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.  Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:  <b>a)</b> La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. <b>b)</b> La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.  <b>c)</b> El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.  <b>d)</b> La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	SUBSANÓ	El proponente mediante documento de subsanación allegado en físico el 06/11/2018, hora: 10:15 a.m. y de radicado: 12018100060154, allega Poliza de cumplimiento para particulares No. 2977223. en garantía del pago de los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento presentado por el garantizado dentro de la licitación NRO. PAF-FPV-C-22-201. Junto con Comprobante de Registro de Operación No. 229372667.
<b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con Nit. 830.055.897-7	NO CUMPLE				
<b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	NO CUMPLE				
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE		Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, aporte el soporte de pago de la prima de la póliza respectiva, toda vez que no lo allega en la oferta y No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	SUBSANÓ	El proponente mediante documento de subsanación allegado en físico el 06/11/2018, hora: 10:15 a.m. y de radicado: 12018100060154, allega soporte de pago de la prima de la póliza.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				<b>a. Fecha de verificación:</b> 07/11/2018 <b>b. Teléfono o página web consultada:</b> (034) - 4443800 <b>c. Hora de la consulta:</b> 11:15 a.m. <b>d. Persona que atendió (en caso de llamada):</b> Paula Cofles, asesora de Rave Agencia de Seguros, Intermediaria de Liberty Seguros S.A., quien manifiesta que la póliza se encuentra vigente y pagada. Está conforme.
<b>9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
<b>10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>					



El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE		Se requiere al proponente persona natural Sr. EVER JOSE PATERNINA BALETA, C.C. No. 92.554.203 de Corozal (Sucre), para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria allegue el respectivo REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT), toda vez que no lo allega en la oferta.	SUBSANÓ	El proponente mediante documento de subsanación allegado en físico el 06/11/2018, hora: 10:15 a.m. y de radicado: 120181000060154, allega el RUT de la persona natural.
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
<b>11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	15	Se requiere al proponente AC INGENIERIA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S., para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, diligencie y suscriba nuevamente el formato No. 2. Toda vez que el allegado en su propuesta evidencia error en la referencia de la convocatoria, puesto que es la Convocatoria No. PAF-FPV-C-22 2018 y no la que señala el proponente.	SUBSANÓ	El proponente mediante documento de subsanación allegado en físico el 06/11/2018, hora: 10:15 a.m. y de radicado: 120181000060154, allega formato requerido debidamente diligenciado y suscrito.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE		Se requiere al proponente Sr. EVER JOSE PATERNINA BALETA, C.C. No. 92.554.203 expedida en Sincelejo (Sucre), para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, diligencie y suscriba nuevamente el formato No. 2. Toda vez que el allegado en su propuesta evidencia error en el contenido del mismo, puesto que se deberá indicar el supuesto respectivo a su condición de persona natural y no como empleador.	SUBSANÓ	El proponente mediante documento de subsanación allegado en físico el 06/11/2018, hora: 10:15 a.m. y de radicado: 120181000060154, allega formato requerido debidamente diligenciado y suscrito.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE		Se solicita al proponente EVER JOSE PATERNINA BALETA C.C. 92.554.203 expedida en Sincelejo (Sucre), para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, allegue la respectiva planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social, como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria, conforme a su condición de persona natural y no como empleador. Toda vez que no lo allega en su oferta.	SUBSANÓ	El proponente mediante documento de subsanación allegado en físico el 06/11/2018, hora: 10:15 a.m. y de radicado: 120181000060154, allega las planillas de aportes conforme a su condición de persona natural.
<b>12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL</b>					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, certificado que se debe encontrar vigente.	CUMPLE	21 a 23			La persona natural que integra el Consorcio aporta documentos en los cuales certifica que tiene la titulación como ingeniero civil, cumpliendo con este requisito de la convocatoria.
<b>13. ABONO A LA OFERTA</b>					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual, persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, certificado que se debe encontrar vigente.	CUMPLE	4 a 7			La oferta es presentada por el Representante Legal del Consorcio, Sr. Alvaro Rafael Caballero Guerrero, C.C. No. 92.535.650 expedida en Sincelejo (Sucre), quien es Ingeniero Civil y cuenta con Matrícula Profesional No. 08202-097740 ATL, vigente y sin antecedentes disciplinarios ético-profesionales, según certificado COPNIA.
<b>14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				Se trata de una persona jurídica S.A.S. y una persona natural.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				El proponente no esta integrado por personas extranjeras
<b>15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)</b>					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	114 a 132 135 a 149			El proponente AC INGENIERIA DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S. Nit. 900482944-1, allega RUP con fecha de expedición: 26/09/2018, en el cual se evidencia que no se le han impuesto sanciones o multas. El proponente EVER JOSE PATERNINA BALETA, C.C. No. 92.554.203 de Corozal (Sucre), allega RUP con fecha de expedición: 26/09/2018, en el cual se evidencia que no se le han impuesto sanciones o multas.
<b>16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.</b>					
El plazo general del contrato es de DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO (2.5 MESES), contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.	CUMPLE	4			Esta conforme
<b>17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.</b>					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	3, 11 y 25			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
<b>18. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 3. Haber suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 5. Haber presentado propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar la interventoría de este proyecto <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.</b>	CUMPLE	95 y 96			El proponente allega el formato No. 7 debidamente diligenciado y suscrito.

<b>FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS</b>					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	98 - 99 101 - 102			El proponente allega formato No. 8 debidamente diligenciado y suscrito.
<b>FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b>					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	104 y 106			El proponente allega formato No. 9 debidamente diligenciado y suscrito.
<b>FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO</b>					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	108 Y 110.	Se requiere al proponente EVER JOSÉ PATERNINA BALETA, C.C. 92.554.203 de Corozal (Sucre) para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, diligencie y suscriba nuevamente el formato No. 10. Toda vez que el allegado en su oferta manifiesta que no está inscrito en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO, cuando en realidad sí está inscrito y allega el respectivo Certificado expedido por Cámara de Comercio del mencionado documento.	SUBSANÓ	El proponente mediante documento de subsanación allegado en físico el 06/11/2018, hora: 10:15 a.m. y de radicado: 12018100060154, allega el formato requerido debidamente diligenciado y suscrito.
<b>19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</b>					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 a 4			El proponente allega formato 1 debidamente diligenciado y suscrito.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO		
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.37.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO		
1.37.4. Cuando el valor total de la propuesta económica corregida, presente un valor inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del valor oficial estimado para la convocatoria en los términos de referencia.	NO		
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO		
1.37.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
1.37.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
1.37.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.37.17. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.37.18. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.37.19. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.20. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		
1.37.21. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
1.37.22. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
1.37.23. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
1.37.24. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.37.25. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

**CONCEPTO.**  
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 1. CONSORCIO VÍAS IBAGUE 2018**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE**, en razón a que subsanó los requerimientos planteados.



OBJETO: CONTRATAR LA CONSULTORÍA QUE REALICE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INGENIERÍA DE DETALLE DEL TRAMO DE VÍA DE LA CALLE 60 QUE CONECTARÁ LA CARRERA 13 CON LA AVENIDA AMBALÁ DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 02

NOMBRE DEL PROPONENTE: J.A.H. INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S. NIT. 900.184.144-6

INTEGRANTES:

REPRESENTANTE LEGAL: HAROLD ANTONIO AYALA PINEDO, C.C. No. 72.229.476 de Barranquilla

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
<b>1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	8 a 15			La persona jurídica allega el respectivo certificado de existencia y representación legal.
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. <b>(Cierre 25/10/2018).</b>	CUMPLE	8 a 15			Certificado expedido con fecha: 24/10/2018
<b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	10 y 11			J.A.H. INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S. NIT. 900.184.144-6: (...) i.)Realizar cualquier actividad lícita en Colombia y el Extranjero.
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	13			J.A.H. INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S. NIT. 900.184.144-6: El gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas.
<b>Limitaciones del representante legal:</b> En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				No se observan limitaciones ni restricciones al representante legal
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	10			J.A.H. INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S. NIT. 900.184.144-6: Carrera 47 No. 59 - 38, Oficina 202, Barranquilla - Atlántico.
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentran(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	10			J.A.H. INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S. NIT. 900.184.144-6: Creada mediante documento privado del 06/11/2007, inscrita el 15/11/2007.
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	12			J.A.H. INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S. NIT. 900.184.144-6: Duración se fija hasta el 06/11/2042.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	NO APLICA				No registra Revisor Fiscal en el Certificado de existencia y representación legal.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					
<b>Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:</b>	NO APLICA				
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	NO APLICA				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	NO APLICA				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	NO APLICA				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	NO APLICA				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA				
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA				
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA				
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA				
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				

Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	2 a 5			El proponente allega solo una oferta
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	15			J.A.H. INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S. NIT. 900.184.144 6: R.L.: HAROLD ANTONIO AYALA PINEDO, C.C. 72.229.476 de Barranquilla (Atlántico).
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	18-19.			El proponente allega certificados donde consta que la persona jurídica y su representante legal no registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	18-19.			Certificados expedidos con fecha: 24 de Octubre de 2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	17 y 18			El proponente allega certificados donde consta que la persona jurídica y su representante legal no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	17 y 18			Certificados expedidos con fecha: 24 de Octubre de 2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
<b>6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES</b>					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	19			El proponente allega certificados donde se consta que el Representante Legal de la persona jurídica no registran antecedentes judiciales.
<b>7. APODERADOS</b>					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
<b>8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	22-24,			Aseguradora: Liberty S.A. Polliza: 2976339 Certificado: _____
<b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	22			Seriedad de la Oferta
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. <b>(\$23.642.706,70)</b>	CUMPLE	22			Valor Asegurado: \$23,642,706.70
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. <b>(Cierre 25/10/2018).</b>	CUMPLE	22			Desde: 25/10/2018 hasta 28/02/2019.

<p><b>Asegurado/Beneficiario/Tomador/Afianzado:</b> Conforme a la condición tomada por el proponente, teniendo en cuenta el Programa de Mitigación de Riesgo adoptado por FINDETER, establecido en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA" de los presentes Términos de Referencia.</p> <p><b>El Contratante:</b> PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con Nit. 830.055.897-7</p> <p><b>Opción 1:</b> DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros a través de una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia : EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES-MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL PROPONENTE se constituirá como afianzado, y EL CONTRATANTE como tomador, asegurado y beneficiario.</p> <p><b>Opción 2:</b> A través de una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia : EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.</p> <p>Garantía que deberá señalar expresamente que:</p> <p>La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:</p> <p>a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.  b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.  c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.  d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p>	CUMPLE	22 a 33			Poliza expedida conforme a la Opción No. 1
<p><b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con Nit. 830.055.897-7</p>	CUMPLE	22			Esta conforme.
<p><b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.</p>	CUMPLE	22			
<p>Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.</p>	CUMPLE	24			El proponente allega recibo de pago de la prima de la póliza.
<p>Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.</p>	CUMPLE	22-25.			<p>a. Fecha de verificación: 30/10/2018  b. Teléfono o página web consultada: (031)3077050  c. Hora de la consulta: 05:55 p.m.  d. Persona que atendió (en caso de llamada): HECTOR URREGO, asesor de Liberty Seguros S.A., quien manifiesta que la póliza se encuentra vigente y pagada. Está conforme.</p>
<b>9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>					
<p>El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.</p>	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
<b>10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>					
<p>El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.</p>	CUMPLE	26			El proponente allega el respectivo RUT de la persona jurídica
<p>En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.</p>	NO APLICA				
<b>11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>					
<p>El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.</p>	CUMPLE	35			El proponente allega el formato No. 2 Debidamente diligenciado y suscrito.
<p>En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.</p>	NO APLICA				
<p>En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.</p>	NO APLICA				
<p>Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera:  a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.  b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.</p>	CUMPLE	35			El proponente allega el formato No. 2 Debidamente diligenciado y suscrito.
<p>Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.</p>	NO APLICA				
<b>12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL</b>					
<p>En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, certificado que se debe encontrar vigente.</p>	NO APLICA.				
<b>13. ABONO A LA OFERTA</b>					
<p>Si el representante legal o apoderado del proponente individual, persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, certificado que se debe encontrar vigente.</p>	CUMPLE	6-9.			La oferta es abonada por el Sr. ERNESTO IVAN CELEDON OLIVELLA, C.C. No. 15173571 expedida en Valledupar (Cesar), quien aporta copia de la tarjeta profesional de ingeniero civil con matrícula 0820218867 ATL vigente según certificado COPNIA.
<b>14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>					
<p>La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.</p>	NO APLICA				

La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)</b>					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	NO APLICA				El proponente manifiesta en el formato No. 10 que no se encuentra inscrito en el RUP.
<b>16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.</b>					
El plazo general del contrato es de <b>DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO (2.5 MESES)</b> , contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.	CUMPLE	5			Esta conforme
<b>17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.</b>					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso(s) en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	3 Y 16-20.			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
<b>18. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 3. Haber suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 5. Haber presentado propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar la interventoría de este proyecto <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.</b>	CUMPLE	43			El proponente allega el formato No. 7 Debidamente diligenciado y suscrito.
<b>FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS</b>					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO APLICA				El proponente manifiesta en el formato No. 10 que no se encuentra inscrito en el RUP.
<b>FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b>					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	44			El proponente allega el formato No. 9 Debidamente diligenciado y suscrito.
<b>FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO</b>					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	45			El proponente allega el formato No. 10 Debidamente diligenciado y suscrito.
<b>19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</b>					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 a 5			El proponente allega formato 1 debidamente diligenciado y suscrito.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO		
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.37.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO		
1.37.4. Cuando el valor total de la propuesta económica corregida, presente un valor inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del valor oficial estimado para la convocatoria en los términos de referencia.	NO		
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO		
1.37.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		

1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
1.37.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
1.37.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	SI		
1.37.17. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.37.18. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.37.19. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.20. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		
1.37.21. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
1.37.22. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
1.37.23. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
1.37.24. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.37.25. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

**CONCEPTO.**

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 02 J.A.H. INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S.**, se concluye Definitivamente que el mismo **NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE**, en razón a las siguientes consideraciones:

**1. PRIMERO:** Revisado el formato 7 diligenciado, suscrito y allegado por el proponente en su oferta, se evidencia que HAROLD ANTONIO AYALA PINEDO, C.C. No. 72.229.476 de Barranquilla (Atlántico), en su calidad de representante legal de J. A. H. INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S. NIT. 900.184.144.-6, expresa bajo la gravedad de juramento que: " *ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso ni de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, en los siguientes conflictos de interés: (...) 5. Haber presentado propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar la interventoría de este proyecto.*"  
No obstante, en la convocatoria que se adelanta para contratar la interventoría a la presente consultoría, el único proponente que allegó oferta es la firma: GESTIÓN INTEGRAL CONSULTORES S.A.S. NIT. 900.109.122-5, la cual es representada legalmente por el señor: HAROLD ANTONIO AYALA PINEDO, C.C. No. 72.229.476 de Barranquilla (Atlántico), quien hace la misma manifestación bajo la gravedad de juramento de no encontrarse incurso en conflicto de interés.

**2. SEGUNDO:** Si bien son personas jurídicas distintas, estas son representadas legalmente por la misma persona, el Sr. HAROLD ANTONIO AYALA PINEDO, C.C. No. 72.229.476 de Barranquilla (Atlántico). Tal situación viene a contrariar sustancialmente lo estipulado en el numeral 1.4 de los Términos de Referencia de la presente convocatoria, así:  
(...)

**1.4 PRINCIPIOS ORIENTADORES** La presente contratación se regirá y está sujeta por los principios de la Función Administrativa y de la Gestión Fiscal, consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, al Régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en los artículos 8 de la Ley 80 de 1993, artículos 13; 15 y 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. Los anteriores principios se entenderán y aplicarán en el sentido que ha establecido la ley, la jurisprudencia colombiana y la doctrina. (...)

Aceptar las ofertas del proponente arriba enunciado es precisamente ir en contra y sobre todo ir en detrimento del contenido sustancial del artículo 209 de la Constitución Política Colombiana, el cual indica que: La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, (...).

Es importante resaltar que la moralidad administrativa es de suma importancia para la contratación que nos ocupa en el presente caso y ello se ve enaltecido en las reglas que sobre el conflicto de interés se ha estipulado en los Términos de Referencia de la presente convocatoria. Con ello se pretende la salvaguarda de los principios de la función administrativa de transparencia, igualdad y moralidad administrativas, toda vez que el ejercicio de interventoría requiere probidad, transparencia, imparcialidad, protección de la moralidad administrativa y éstas pueden resultar afectas por el ejercicio simultáneo dentro de una misma entidad de actividades de interventoría y obra o consultoría, pues resulta claro y evidente el riesgo que de vigilar la buena inversión del recurso público se pase a ser vigilado por parte de la misma persona a quien se vigila, muy a pesar de que sean personas jurídicas distintas, pero están siendo representadas legalmente por la misma persona. Ello plantea un detrimento a la imparcialidad del criterio que pudiere tener quien vendría a realizar la Interventoría, toda vez que es una empresa representada legalmente por la misma persona que representa a la Empresa que va a realizar la Consultoría, lo que consecencialmente viene a poner en riesgo toda imparcialidad y objetividad en el desarrollo de las actividades propias tanto de la consultoría como de la interventoría, lo cual afecta directamente el principio de moralidad administrativa instituido como principio rector en el artículo 209 constitucional, orientador de la presente convocatoria.

Así las cosas, se tiene que el proponente incurre en la siguiente causal de rechazo: 1.37.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.

No. Revisión 2



**INFORMACIÓN PROPONENTE**

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">6/11/2018</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PAF-FPV-C-22-2018</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 236.427.067</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">IBAGUE</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 10px; font-size: 24px;">1</span>
Nombre Proponente:	Nit:		Tipo Proponente:	
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">CONSORCIO VIAS IBAGUE 2018</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>		<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Consortio</span>	
Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:	
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">EVER JOSE PATERNINA BALETA</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">92.554.203</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">31%</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>	
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:	
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">AC INGENIERIA DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">900.482.944-1</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">69%</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>	
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:	
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:	
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	

**REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO**

	EVER JOSE PATERNINA BALETA	AC INGENIERIA DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S	0	0	0
Fecha Carta CC:	N/A				
Monto Carta CC:	\$ 100.000.000				
Expedida por:	DAVIVIENDA				
Part. (%)	31%	69%			

	EVER JOSE PATERNINA BALETA	AC INGENIERIA DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					El proponente envía un documento diferente a carta cupo de crédito sin fecha de expedición y sin firma, nombre y cargo de quien la expide.       La carta no se valida debido a que no cumple
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	NO CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	NO CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal o su equivalente?	NO CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	NO CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el presupuesto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	NO					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 100.000.000	\$ 70.928.120	CUMPLE

CUMPLE:  
NO CUMPLE



No. Revisión 2



**INFORMACIÓN PROPONENTE**

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">6/11/2018</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PAF-FPV-C-22-2018</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 236.427.067</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">IBAGUE</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 10px; font-size: 24px;">2</span>
Nombre Proponente:		Nit:	Tipo Proponente:	
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">J.A.H INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S</span>		<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">900.184.144-6</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">P. Jurídica</span>	
Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">J.A.H INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S</span>		<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">900.184.144-6</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">100%</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>		<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>		<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>		<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>		<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>

**REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO**

	J.A.H INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S	0	0	0	0
Fecha Carta CC:	22-oct-18				
Monto Carta CC:	\$ 41.666.665				
Expedida por:	Bancoomeva				
Part. (%)	100%				

	J.A.H INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S	0	0	0	0	
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					Si bien la carta cupo de crédito entregada por el proponente cumplía con todos los requisitos financieros, una vez el banco nos confirmó la veracidad de la carta, nos hizo la salvedad del cupo de crédito realmente disponible a la fecha, siendo un monto menor al exigido. Por lo tanto, no alcanza a cumplir con lo necesario.
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el presupuesto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	NO CUMPLE					Se envió correo de confirmación carta cupo de credito, 29/10/18 y confirmaron el 6/11/2018
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 41.666.665	\$ 70.928.120	NO CUMPLE

CUMPLE:

NO CUMPLE

PROCESO DE SELECCIÓN DE LA CONSULTORÍA CONVOCATORIA No. PAF-FPV-C-22-2018 QUE TIENE POR OBJETO CONSULTORÍA QUE REALICE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INGENIERÍA DE DETALLE DEL TRAMO DE VÍA DE LA CALLE 60 QUE CONECTARÁ LA CARRERA 13 CON LA AVENIDA AMBALÁ DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

EVALUACION TECNICA- CONSORCIO VIAS IBAGUE 2018					
CRITERIO DE EVALUACION	# DE CONTRATOS APORTADOS	CUMPLE	NO CUMPLE	EVALUACION EXPERIENCIA	OBSERVACIONES
				EXPERIENCIA Y FOLIOS	
EXPERIENCIA ESPECÍFICA ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INGENIERÍA DE DETALLE DE VÍAS DE TRÁFICO URBANO.	3	X		<p>Desde los folios 33-86</p> <p>1. Presento experiencia en "Interventoria para los estudios y diseños definitivos para la construcción de las obras de mejoramiento en la intervención integral ciudad bolivar borde rural territorio con oportunidad ciudad Bolivra- Cable". Dicha acta de terminacion fue firmada por Juan Gabriel Sepulveda Corzo como Subdirector de Barrios Secretaria Distrital de Habitat. El acta se encuentra en los folios 33-76 de la propuesta. El valor de experiencia en SMMLV es de <b>1517,03</b> y la longitud de las vias es de no presenta la longitud en metros lineales. La firma que acredita la experiencia es AC-INGENIERIA , <b>con participacion del 100%</b></p> <p>2. Presento experiencia en " ELABORACION DE DISEÑO ARQUITECTONICO Y ESTRUCTURAL DEL PUENTE PEOTONAL NUEVO UBICADO SOBRE LA TRONCAL CALLE 38 Y CARRERA 25, DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO ". Dicha certificacion fue firmada por Jaime Gonzalez Suarez supervisor del contrato de la Division Tecnica de Metro Sabanas . El valor de experiencia en SMMLV es de <b>26,41</b> y la longitud del puente es de <b>75 (ml) , con participacion del 100%</b></p> <p>3. Presento experiencia en " CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DEL PROYECTO, ADECUACION Y REHABILITACION DE LAS VIAS CANALETE- APARTADA A CANALETE Y VIA CANALETE - JALISCO- VIA CANALETE, MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CANALETE, DEPARTAMENTO DE CORDOBA. Dicha certificacion fue firmada por DIMAS DE JESUS GARCIA CARVAJAL Secretario de planeacion municipal en calidad de supervisor del contrato. El valor de experiencia en SMMLV es de <b>217,56</b> y la longitud en metros lineales es de <b>1855 (ml) , con participacion del 40% (longitud 742 ml)</b></p>	
1) La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS Terminados	3	X		<p>Desde los folios 268-283</p> <p>1. Presento experiencia en "Estudios tecnicos de la clinica regional de occidente de la policia nacional en la ciudad de cali". Dicha certificacion fue firmada por el arquitecto Alarcon Torres como supervisor tecnico administrativo del fondo rotatorio de la policia. El valor de experiencia en SMMLV es de <b>1334,45</b> y la cantidad de metros cuadrados es de <b>31.782,21 (m2) , con participacion del 70%</b></p> <p>2. Presento experiencia en " Estudios tecnicos, diseños licencias, permisos y construccion de clinica en la ciudad de Neiva- Huila". Dicha certificacion fue firmada por Hernando Lopez Bonilla supervisor del contrato de la direccion de sanidad de la policia nacional . El valor de experiencia en SMMLV es de <b>652,56</b> y la cantidad de metros cuadrados es de <b>6.259 (m2) , con participacion del 20% (AREA 1251,8)</b></p> <p>3. Presento experiencia en " Construccion del establecimiento de sanidad policial con internacion que incluye elaboracion de estudios y diseños ". Dicha certificacion fue firmada por por Hernando Lopez Bonilla supervisor del contrato de la direccion de sanidad de la policia nacional . El valor de experiencia en SMMLV es de <b>852,46</b> y la cantidad de metros cuadrados es de <b>8.800 (m2) , con participacion del 20% (AREA 1760 )</b></p> <p>4. Presento experiencia en "Estudios tecnicos de la clinica regional de occidente de la policia nacional en la ciudad de villavicencio". Dicha certificacion fue firmada por Hernando Lopez Bonilla supervisor del contrato de la direccion de sanidad de la policia nacional. El valor de experiencia en SMMLV es de <b>552,21</b> y la cantidad de metros cuadrados es de <b>5.468,53 (m2), con participacion del 20% (AREA 1093,6 )</b></p> <p><b>NO SE ACEPTA LA EXPERIENCIA No. 5 POR TRATARSE DE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE UNA REMODELACION DE UNA UNIDAD MENTAL</b></p> <p>5. Presento experiencia en " Consultoria para los estudios y diseños para la remodelacion de la unidad mental para el hospital". Dicha certificacion fue firmada por el Jesus Ernesto Guzman Larrarte supervisor del hospital universitario de Neiva-Huila. El valor de experiencia en SMMLV es de <b>454,55</b> y la cantidad de metros cuadrados es de <b>7.150,66 (m2)</b>.</p>	
2. Los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO PE, expresado en SMMLV. <b>(453,94 SMMLV)</b>	3	X		<p>Desde los folios 33-86</p> <p>1. Presento experiencia en "Interventoria para los estudios y diseños definitivos para la construcción de las obras de mejoramiento en la intervención integral ciudad bolivar borde rural territorio con oportunidad ciudad Bolivra- Cable". Dicha acta de terminacion fue firmada por Juan Gabriel Sepulveda Corzo como Subdirector de Barrios Secretaria Distrital de Habitat. El acta se encuentra en los folios 33-76 de la propuesta. El valor de experiencia en SMMLV es de <b>1517,03</b> y la longitud de las vias es de no presenta la longitud en metros lineales. La firma que acredita la experiencia es AC-INGENIERIA , <b>con participacion del 100%</b></p> <p>2. Presento experiencia en " ELABORACION DE DISEÑO ARQUITECTONICO Y ESTRUCTURAL DEL PUENTE PEOTONAL NUEVO UBICADO SOBRE LA TRONCAL CALLE 38 Y CARRERA 25, DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO ". Dicha certificacion fue firmada por Jaime Gonzalez Suarez supervisor del contrato de la Division Tecnica de Metro Sabanas . El valor de experiencia en SMMLV es de <b>26,41</b> y la longitud del puente es de <b>75 (ml) , con participacion del 100%</b></p> <p>3. Presento experiencia en " CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DEL PROYECTO, ADECUACION Y REHABILITACION DE LAS VIAS CANALETE- APARTADA A CANALETE Y VIA CANALETE - JALISCO- VIA CANALETE, MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CANALETE, DEPARTAMENTO DE CORDOBA. Dicha certificacion fue firmada por DIMAS DE JESUS GARCIA CARVAJAL Secretario de planeacion municipal en calidad de supervisor del contrato. El valor de experiencia en SMMLV es de <b>217,56</b> y la longitud en metros lineales es de <b>1855 (ml) , con participacion del 40% (longitud 742 ml)</b></p>	El total de SMMLV de la experiencia aportada y aceptada es de <b>1761 SMMLV</b> los que es mayor que la experiencia requerida ( <b>453,94 SMMLV</b> )

<p>3) MÍNIMO uno de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser de un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO - PE expresado en SMMLV. <b>(302,63) SMMLV</b></p>	3	X		<p>Desde los folios 33-86</p> <p>1. Presento experiencia en "Interventoria para los estudios y diseños definitivos para la construcción de las obras de mejoramiento en la intervención integral ciudad bolivar borde rural territorio con oportunidad ciudad Bolivra- Cable". Dicha acta de terminacion fue firmada por Juan Gabriel Sepulveda Corzo como Subdirector de Barrios Secretaria Distrital de Habitat. El acta se encuentra en los folios 33-76 de la propuesta. El valor de experiencia en SMMLV es de <b>1517,03</b> y la longitud de las vías es de no presenta la longitud en metros lineales. La firma que acredita la experiencia es AC-INGENIERIA , <b>con participacion del 100%</b></p> <p>2. Presento experiencia en " ELABORACION DE DISEÑO ARQUITECTONICO Y ESTRUCTURAL DEL PUENTE PEOTONAL NUEVO UBICADO SOBRE LA TRONCAL CALLE 38 Y CARRERA 25, DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO ". Dicha certification fue firmada por Jaime Gonzalez Suarez supervisor del contrato de la Division Tecnica de Metro Sabanas . El valor de experiencia en SMMLV es de <b>26,41</b> y la longitud del puente es de <b>75 (ml) , con participacion del 100%</b></p> <p>3. Presento experiencia en " CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DEL PROYECTO, ADECUACION Y REHABILITACION DE LAS VIAS CANALETE- APARTADA A CANALETE Y VIA CANALETE - JALISCO- VIA CANALETE, MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CANALETE, DEPARTAMENTO DE CORDOBA. Dicha certification fue firmada por DIMAS DE JESUS GARCIA CARVAJAL Secretario de planeacion municipal en calidad de superviisor del contrato. El valor de experiencia en SMMLV es de <b>217,56</b> y la longitud en metros lineales es de <b>1855 (ml) , con participacion del 40% (longitud 742 ml)</b></p>	<p>El total de SMMLV de la experiencia aportada y aceptada es de <b>1761 SMMLV</b> dentro de estas experiencia esta la experiencia No.1 con un valor en <b>SMMLV de 1517,03</b> los que supera lo solicitado en el requisito de experiencia ( <b>302,63 SMMLV</b>)</p>
<p>4) MÍNIMO en uno de los contratos y/o proyectos aportados, deberá haberse diseñado un puente de una longitud mínima de 60 metros</p>	3	X		<p>Desde los folios 33-86</p> <p>1. Presento experiencia en "Interventoria para los estudios y diseños definitivos para la construcción de las obras de mejoramiento en la intervención integral ciudad bolivar borde rural territorio con oportunidad ciudad Bolivra- Cable". Dicha acta de terminacion fue firmada por Juan Gabriel Sepulveda Corzo como Subdirector de Barrios Secretaria Distrital de Habitat. El acta se encuentra en los folios 33-76 de la propuesta. El valor de experiencia en SMMLV es de <b>1517,03</b> y la longitud de las vías es de no presenta la longitud en metros lineales. La firma que acredita la experiencia es AC-INGENIERIA , <b>con participacion del 100%</b></p> <p>2. Presento experiencia en " ELABORACION DE DISEÑO ARQUITECTONICO Y ESTRUCTURAL DEL PUENTE PEOTONAL NUEVO UBICADO SOBRE LA TRONCAL CALLE 38 Y CARRERA 25, DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO ". Dicha certification fue firmada por Jaime Gonzalez Suarez supervisor del contrato de la Division Tecnica de Metro Sabanas . El valor de experiencia en SMMLV es de <b>26,41</b> y la longitud del puente es de <b>75 (ml) , con participacion del 100%</b></p> <p>3. Presento experiencia en " CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DEL PROYECTO, ADECUACION Y REHABILITACION DE LAS VIAS CANALETE- APARTADA A CANALETE Y VIA CANALETE - JALISCO- VIA CANALETE, MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CANALETE, DEPARTAMENTO DE CORDOBA. Dicha certification fue firmada por DIMAS DE JESUS GARCIA CARVAJAL Secretario de planeacion municipal en calidad de superviisor del contrato. El valor de experiencia en SMMLV es de <b>217,56</b> y la longitud en metros lineales es de <b>1855 (ml) , con participacion del 40% (longitud 742 ml)</b></p>	<p>El total de metros lineales de diseño de puente de la certification No. 2 que se considera valida para habilitar y que cumple con lo requerido es de <b>75 ml</b> , cantidad que es superior a la solicitud como requisito ( <b>60 ml</b>)</p>
<p>5) Los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, en su conjunto una longitud de diseño de vías urbanas de dos calzadas de mínimo 600 metros lineales e involucrar como mínimo las siguientes actividades:(Estudios topográficos, Estudio de trazado y diseño geométrico, señalización y seguridad vial, Estudio de hidrología, hidráulica y socavación, Estudio de estabilidad y estabilización de taludes , Estudio de suelos y geotecnia, diseño de pavimento, y fundaciones de puentes, Estudio de diseños estructurales de puentes vehiculares, estructuras de drenajes, Diseño de espacio público, diseño urbano y diseño paisajístico, Afectaciones prediales y operaciones urbanas, Estudios y diseños de redes de servicios públicos, Especificaciones técnicas de obra, cantidades de obra, análisis de precios unitarios y presupuesto, Estudio de impacto ambiental , Estudio social</p>	3	X		<p>Desde los folios 33-86</p> <p>1. Presento experiencia en "Interventoria para los estudios y diseños definitivos para la construcción de las obras de mejoramiento en la intervención integral ciudad bolivar borde rural territorio con oportunidad ciudad Bolivra- Cable". Dicha acta de terminacion fue firmada por Juan Gabriel Sepulveda Corzo como Subdirector de Barrios Secretaria Distrital de Habitat. El acta se encuentra en los folios 33-76 de la propuesta. El valor de experiencia en SMMLV es de <b>1517,03</b> y la longitud de las vías es de no presenta la longitud en metros lineales. La firma que acredita la experiencia es AC-INGENIERIA , <b>con participacion del 100%</b></p> <p>2. Presento experiencia en " ELABORACION DE DISEÑO ARQUITECTONICO Y ESTRUCTURAL DEL PUENTE PEOTONAL NUEVO UBICADO SOBRE LA TRONCAL CALLE 38 Y CARRERA 25, DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO ". Dicha certification fue firmada por Jaime Gonzalez Suarez supervisor del contrato de la Division Tecnica de Metro Sabanas . El valor de experiencia en SMMLV es de <b>26,41</b> y la longitud del puente es de <b>75 (ml) , con participacion del 100%</b></p> <p>3. Presento experiencia en " CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DEL PROYECTO, ADECUACION Y REHABILITACION DE LAS VIAS CANALETE- APARTADA A CANALETE Y VIA CANALETE - JALISCO- VIA CANALETE, MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CANALETE, DEPARTAMENTO DE CORDOBA. Dicha certification fue firmada por DIMAS DE JESUS GARCIA CARVAJAL Secretario de planeacion municipal en calidad de superviisor del contrato. El valor de experiencia en SMMLV es de <b>217,56</b> y la longitud en metros lineales es de <b>1855 (ml) , con participacion del 40% (longitud 742 ml)</b></p>	<p>El total de metros lineales de diseño de via de la certification No. 3 que se considera valida para habilitar y que cumple con lo requerido es de <b>742 ml</b> , cantidad que es superior a la solicitud como requisito ( <b>600 ml</b>)</p>

1761,000

PROCESO DE SELECCIÓN DE LA CONSULTORÍA CONVOCATORIA No. PAF-FPV-C-22-2018 QUE TIENE POR OBJETO CONSULTORÍA QUE REALICE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INGENIERÍA DE DETALLE DEL TRAMO DE VÍA DE LA CALLE 60 QUE CONECTARÁ LA CARRERA 13 CON LA AVENIDA AMBALÁ DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

EVALUACION TECNICA- J.A.H. INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S

EVALUACION EXPERIENCIA

CRITERIO DE EVALUACION	# DE CONTRATOS APORTADOS	CUMPLE	NO CUMPLE	EXPERIENCIA Y FOLIOS	OBSERVACIONES
EXPERIENCIA ESPECÍFICA ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INGENIERÍA DE DETALLE DE VÍAS DE TRÁFICO URBANO.	2	X		Desde los folios 37-41 1. Presento experiencia en "REALIZAR LA CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INGENIERIA DE DETALLE A LA CONSTRUCCION DE UN PUENTE VEHICULAR ENTRE LA AVENIDA 9 Y K2 +646 CONECTANTE CORREDOR 1- CORREDOR 2 DEL MUNICIPIO EN ATENCION A LAS OBRAS DE EMERGENCIA DE PUENTES Y TRAFICO URBANO QUE COMPONEN DEL MUNICIPIO DE ARGELIA CAUCA". Dicha certificacion fue firmada por YESIDRAMIRO DIAZ MONTOYA Jefe Dpto de Contratacion del Municipio de Argelia. La certificacion se encuentra en los folios 38-39 de la propuesta. El valor de experiencia en SMMLV es de <b>1238,12</b> y la longitud del puente es de <b>80 ml</b> . La firma que acredita la experiencia es J.A.H. INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S , <b>con participacion del 100%</b> 2. Presento experiencia en " REALIZAR LA CONSULTORIA DE ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INGENIERIA DE DETALLE DE LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ASFALTICO DE VIAS URBANAS DE DOS CALZADAS EN MULTIPLES PUNTOS DE TRES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO ". Dicha certificacion fue firmada por RACHID FARID, NADER ORFALE secretario de despacho Juridico de la Gobernacion del Atlantico . El valor de experiencia en SMMLV es de <b>1533,13</b> y la longitud de las vias es de <b>1,476 (ml) , con participacion del 100%</b> . La certificacion se encuentra en los folios 40-41.	
1) La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS Terminados	2	X		Desde los folios 37-41 1. Presento experiencia en "REALIZAR LA CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INGENIERIA DE DETALLE A LA CONSTRUCCION DE UN PUENTE VEHICULAR ENTRE LA AVENIDA 9 Y K2 +646 CONECTANTE CORREDOR 1- CORREDOR 2 DEL MUNICIPIO EN ATENCION A LAS OBRAS DE EMERGENCIA DE PUENTES Y TRAFICO URBANO QUE COMPONEN DEL MUNICIPIO DE ARGELIA CAUCA". Dicha certificacion fue firmada por YESIDRAMIRO DIAZ MONTOYA Jefe Dpto de Contratacion del Municipio de Argelia. La certificacion se encuentra en los folios 38-39 de la propuesta. El valor de experiencia en SMMLV es de <b>1238,12</b> y la longitud del puente es de <b>80 ml</b> . La firma que acredita la experiencia es J.A.H. INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S , <b>con participacion del 100%</b> 2. Presento experiencia en " REALIZAR LA CONSULTORIA DE ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INGENIERIA DE DETALLE DE LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ASFALTICO DE VIAS URBANAS DE DOS CALZADAS EN MULTIPLES PUNTOS DE TRES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO ". Dicha certificacion fue firmada por RACHID FARID, NADER ORFALE secretario de despacho Juridico de la Gobernacion del Atlantico . El valor de experiencia en SMMLV es de <b>1533,13</b> y la longitud de las vias es de <b>1,476 (ml) , con participacion del 100%</b> . La certificacion se encuentra en los folios 40-41.	
2. Los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO - PE, expresado en SMMLV. <b>(453,94 SMMLV)</b>	2	X		Desde los folios 37-41 1. Presento experiencia en "REALIZAR LA CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INGENIERIA DE DETALLE A LA CONSTRUCCION DE UN PUENTE VEHICULAR ENTRE LA AVENIDA 9 Y K2 +646 CONECTANTE CORREDOR 1- CORREDOR 2 DEL MUNICIPIO EN ATENCION A LAS OBRAS DE EMERGENCIA DE PUENTES Y TRAFICO URBANO QUE COMPONEN DEL MUNICIPIO DE ARGELIA CAUCA". Dicha certificacion fue firmada por YESIDRAMIRO DIAZ MONTOYA Jefe Dpto de Contratacion del Municipio de Argelia. La certificacion se encuentra en los folios 38-39 de la propuesta. El valor de experiencia en SMMLV es de <b>1238,12</b> y la longitud del puente es de <b>80 ml</b> . La firma que acredita la experiencia es J.A.H. INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S , <b>con participacion del 100%</b> 2. Presento experiencia en " REALIZAR LA CONSULTORIA DE ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INGENIERIA DE DETALLE DE LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ASFALTICO DE VIAS URBANAS DE DOS CALZADAS EN MULTIPLES PUNTOS DE TRES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO ". Dicha certificacion fue firmada por RACHID FARID, NADER ORFALE secretario de despacho Juridico de la Gobernacion del Atlantico . El valor de experiencia en SMMLV es de <b>1533,13</b> y la longitud de las vias es de <b>1,476 (ml) , con participacion del 100%</b> . La certificacion se encuentra en los folios 40-41.	El total de SMMLV de la experiencia aportada y aceptada es de <b>2771,25 SMMLV</b> los que es mayor que la experiencia requerida ( <b>453,94 SMMLV</b> )
3) MÍNIMO uno de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser de un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO - PE expresado en SMMLV. <b>(302,63) SMMLV</b>	2	X		Desde los folios 37-41 1. Presento experiencia en "REALIZAR LA CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INGENIERIA DE DETALLE A LA CONSTRUCCION DE UN PUENTE VEHICULAR ENTRE LA AVENIDA 9 Y K2 +646 CONECTANTE CORREDOR 1- CORREDOR 2 DEL MUNICIPIO EN ATENCION A LAS OBRAS DE EMERGENCIA DE PUENTES Y TRAFICO URBANO QUE COMPONEN DEL MUNICIPIO DE ARGELIA CAUCA". Dicha certificacion fue firmada por YESIDRAMIRO DIAZ MONTOYA Jefe Dpto de Contratacion del Municipio de Argelia. La certificacion se encuentra en los folios 38-39 de la propuesta. El valor de experiencia en SMMLV es de <b>1238,12</b> y la longitud del puente es de <b>80 ml</b> . La firma que acredita la experiencia es J.A.H. INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S , <b>con participacion del 100%</b> 2. Presento experiencia en " REALIZAR LA CONSULTORIA DE ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INGENIERIA DE DETALLE DE LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ASFALTICO DE VIAS URBANAS DE DOS CALZADAS EN MULTIPLES PUNTOS DE TRES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO ". Dicha certificacion fue firmada por RACHID FARID, NADER ORFALE secretario de despacho Juridico de la Gobernacion del Atlantico . El valor de experiencia en SMMLV es de <b>1533,13</b> y la longitud de las vias es de <b>1,476 (ml) , con participacion del 100%</b> . La certificacion se encuentra en los folios 40-41.	El total de SMMLV de la experiencia aportada y aceptada es de <b>2771,25 SMMLV</b> dentro de estas experiencia esta la experiencia No.1 con un valor en <b>SMMLV de 1238,12</b> los que supera lo solicitado en el requisito de experiencia ( <b>302,63 SMMLV</b> )
4) MÍNIMO en uno de los contratos y/o proyectos aportados, deberá haberse diseñado un puente de una longitud mínima de 60 metros	2	X		Desde los folios 37-41 1. Presento experiencia en "REALIZAR LA CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INGENIERIA DE DETALLE A LA CONSTRUCCION DE UN PUENTE VEHICULAR ENTRE LA AVENIDA 9 Y K2 +646 CONECTANTE CORREDOR 1- CORREDOR 2 DEL MUNICIPIO EN ATENCION A LAS OBRAS DE EMERGENCIA DE PUENTES Y TRAFICO URBANO QUE COMPONEN DEL MUNICIPIO DE ARGELIA CAUCA". Dicha certificacion fue firmada por YESIDRAMIRO DIAZ MONTOYA Jefe Dpto de Contratacion del Municipio de Argelia. La certificacion se encuentra en los folios 38-39 de la propuesta. El valor de experiencia en SMMLV es de <b>1238,12</b> y la longitud del puente es de <b>80 ml</b> . La firma que acredita la experiencia es J.A.H. INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S , <b>con participacion del 100%</b> 2. Presento experiencia en " REALIZAR LA CONSULTORIA DE ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INGENIERIA DE DETALLE DE LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ASFALTICO DE VIAS URBANAS DE DOS CALZADAS EN MULTIPLES PUNTOS DE TRES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO ". Dicha certificacion fue firmada por RACHID FARID, NADER ORFALE secretario de despacho Juridico de la Gobernacion del Atlantico . El valor de experiencia en SMMLV es de <b>1533,13</b> y la longitud de las vias es de <b>1,476 (ml) , con participacion del 100%</b> . La certificacion se encuentra en los folios 40-41.	El total de metros lineales de diseño de puente de la certificacion No. 1 que se considera valida para habilitar y que cumple con lo requerido es de <b>80 ml</b> , cantidad que es superior a la solicitud como requisito ( <b>60 ml</b> )

<p>5) Los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, en su conjunto una longitud de diseño de vías urbanas de dos calzadas de mínimo 600 metros lineales e involucrar como mínimo las siguientes actividades: (Estudios topográficos, Estudio de trazado y diseño geométrico, señalización y seguridad vial, Estudio de hidrología, hidráulica y socavación, Estudio de estabilidad y estabilización de taludes, Estudio de suelos y geotecnia, diseño de pavimento, y fundaciones de puentes, Estudio de diseños estructurales de puentes vehiculares, estructuras de drenajes, Diseño de espacio público, diseño urbano y diseño paisajístico, Afectaciones prediales y operaciones urbanas, Estudios y diseños de redes de servicios públicos, Especificaciones técnicas de obra, cantidades de obra, análisis de precios unitarios y presupuesto, Estudio de impacto ambiental, Estudio social</p>	<p>2</p>		<p>X</p>	<p style="text-align: center;">Desde los folios 37-41</p> <p>1. Presento experiencia en "REALIZAR LA CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INGENIERIA DE DETALLE A LA CONSTRUCCION DE UN PUENTE VEHICULAR ENTRE LA AVENIDA 9 Y K2 +646 CONECTANTE CORREDOR 1- CORREDOR 2 DEL MUNICIPIO EN ATENCION A LAS OBRAS DE EMERGENCIA DE PUENTES Y TRAFICO URBANO QUE COMPONEN DEL MUNICIPIO DE ARGELIA CAUCA". Dicha certificación fue firmada por YESIDRAMIRO DIAZ MONTOYA Jefe Dpto de Contratación del Municipio de Argelia. La certificación se encuentra en los folios 38-39 de la propuesta. El valor de experiencia en SMMLV es de <b>1238,12</b> y la longitud del puente es de <b>80 ml</b>. La firma que acredita la experiencia es J.A.H. INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S, <b>con participación del 100%</b></p> <p>2. Presento experiencia en " REALIZAR LA CONSULTORIA DE ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INGENIERIA DE DETALLE DE LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ASFALTICO DE VIAS URBANAS DE DOS CALZADAS EN MULTIPLES PUNTOS DE TRES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO ". Dicha certificación fue firmada por RACHID FARID, NADER ORFALE secretario de despacho Jurídico de la Gobernación del Atlántico. El valor de experiencia en SMMLV es de <b>1533,13</b> y la longitud de las vías es de <b>1,476 (ml)</b>, <b>con participación del 100%</b>. La certificación se encuentra en los folios 40-41. <b>(UNA VEZ VERIFICADA LA EXPERIENCIA CON LA ENTIDAD Y EL FUNCIONARIO ( RACHID FARID QUE APARECE FIRMANDO LA MISMA VIA CORREO ELECTRONICO. EL FUNCIONARIO NOS INFORMA " Esa no es mi firma y tampoco he expedido esa certificación". Se ajunta correo</b></p>	<p>De acuerdo a lo establecido en el 1.37. CAUSALES DE RECHAZO, numeral 22 "Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta". DADO EL NUMERAL ANTERIOR Y LA RESPUESTA DADA POR EL FUNCIONARIO DE LA GOBERNACION DEL ATLANTICO LA PROPUESTA SE <b>RECHAZA</b></p>
--	----------	--	----------	--	--

2771,25

1761,000